

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 29 de julio de 1981. — Número 90

Página 1.017

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Bases para cubrir en propiedad una plaza de capataz camineros, vacante en la plantilla general de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Santander

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de oposición libre de una plaza de capataz camineros, incluida en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,9), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos fijados con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad de 21 años cumplidos, sin exceder de 45 años.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a realizar.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 1.020

ANUNCIOS DE SUBASTA

Jefatura de Carreteras 1.020
Excma. Diputación Provincial de Santander 1.022
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander 1.024
Magistratura de Trabajo
Número Uno de Santander 1.026

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias Judiciales 1.027

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria 1.032

g) Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo. Tercera. Instancias.—Las ins-

tancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias. No podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos, por falta de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.-Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluídos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.— El tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, el secretario de la Corporación, el ingeniero-jefe del Servicio de Vías y Obras y el ayudante de obras públicas, encargado de maquinaria.

Secretario: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en escritura al dictado de un texto elegido por el tribunal, y resolución de dos problemas de aritmética elemental, durante el espacio de una hora.

Segundo ejercicio: Contestar a un cuestionario en forma de test sobre conocimientos básicos de construcción y reparación de carreteras, así como utilización de maquinaria de obras públicas.

Cumplimentar una parte de trabajo, según modelo que se facilite.

Finalmente y con extensión de medio folio, se contestará a una pregunta que formule el Tribunal sobre las mismas materias.

Tercer ejercicio: Ejercicio práctico, consistente en visitar una o varias obras y carreteras dependientes del Servicio de Vías y Obras provinciales y responder a las preguntas que, sobre trabajos relacionados con las mismas se le formulen, y demostrar la capacidad para realizar pequeña obra relacionada con la construcción y conservación de carreteras.

Octava. Calificación.—Los dos primeros ejercicios se calificarán de cero a cinco puntos cada uno, y serán eliminatorios para aquellos opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos entre los dos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, con mínimo de cinco puntos para superarlo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Documentación acreditativa

de haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

- 3.—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas, y declaración de conducta, suscrita por el interesado, según la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- 4.—Presentación del carnet de conducir de la clase B.
- 5.—Certificación acreditativa le no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 6.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciobilidad en que hubiere podido nes, sin perjuicio de la responsaincurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. Incidencias. — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACIOIN PROVINCIAL DE SANTANDER

Orden del día adicional del Pleno extraordinario a celebrar el día 30 de junio de 1981

Número 104.—Propuesta de adjudicación de la redacción de proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

Santander, 27 de julio de 1981. El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 20 Kv. Corbán-Rocandial

Expediente número A.T. 15-81.

A los efectos prevenidos en los rtículos 15 y 16 del Reglamento

artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Electra de Viesgo, S. A., cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, con fecha 5 de mayo de 1981, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Electra de Viesgo, S. A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o de- l

rechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta dependencia, sita en Castelar, número 1, de esta ciudad, durante las horas de oficina.

Santander, 22 de junio de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

Línea eléctrica subterránea y aérea, en cuádruple circuito, a 20 KV. «Corbán-Rocandial»

Término municipad de Santa Cruz de Bezana

Finca número 3

Lugar: Mies de Llata. Pueblo: Sancibrián. Propietario: Herederos de Pascasio Prieto. Domicilio: San Román, 127 (Santander). Cultivo: Prado. Afección: 78 m. de vuelo y 53 m. cuadrados, correspondientes a la base del apoyo número 1 y a la que ocupa el bucle de los cuatro cables subterráneos a instalar alrededor de aquélla. Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 10 metros.

Finca número 5

Vano: 1-2. Lugar: Mies de Llata. Pueblo: Sancibrián. Propietario: Ricardo Martínez Agarrallas. Domicilio: Santa Lucía, 46, bajo, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 25 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11 metros.

Finca número 8

Vano: 1-2. Lugar: Mies de Llata. Pueblo: Sancibrián. Propieta-

rio: Ramón Oria Cabrero, Domicilio: Rocandial, 38, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 79 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11 metros.

Finca número 9

Lugar: Mies de Llata. Pueblo: Sancibrián. Propietario: Angel Anievas Revilla. Domicilio: Simancas, 2-2.º izquierda, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 58 metros de vuelo y 5,40 metros cuadrados del apoyo número 2 (parcial). Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 13,50 metros.

Finca número 10

Lugar: Mies de Llata. Pueblo: Sancibrián. Propietario: Gonzalo Anievas Revilla. Domicilio: Héroes de Baleares, 2-5.º izquierda, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 7 metros de vuelo y 16,22 metros cuadrados del apoyo número 2 (parcial). Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 18 metros. Separación entre conductores extremos: 8,60 metros.

Finca número 11

Vano: 2-3. Lugar: Mies de Llata. Pueblo: Sancibrián. Propietario: Herederos de Antonio Larrilla. Domicilio: Dirigirse a Carmen Pantaleón Cubas, Cite Latorgues, 28, For-Sur-Mer B-DU-R, Francia. Cultivo: Prado. Afección: 32 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 14 metros.

Finca número 20

Vano: 3-4. Lugar: Mies de Llata. Pueblo: Sancibrián. Propietario: Herederos de Joaquín Diego. Domicilio: Dirigirse a Manuel Diego Lanza, San Román, 105, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 49 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos:

8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11 metros.

Término municipal de Santander

Finca número 1

Vano: 3-4. Lugar: La Regata Pueblo: Peñacastillo. Propietario: José Escobedo Fernández. Domicilio: San Román, 18, Santander. Cultivo: Labor y prado. Afección: 62 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 10 metros.

Finca número 2

Lugar: La Regata. Pueblo: Peñacastillo. Propietario: M.ª Villanueva Ruisoto. Domicilio: San Román, 67, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 55 metros de vuelo y 12,25 metros cuadrados del apoyo número 4 (parcial). Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 16 metros.

Finca número 3

Lugar: La Regata. Pueblo: Peñacastillo. Propietario: José Escobedo Fernández. Domicilio: San Román, 67, Santander. Cultivo: Prado. Afección: 3 metros de vuelo y 12,25 metros cuadrados del apoyo número 4 (parcial). Separación entre conductores extremos: 8,60 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 18 metros.

Santander, 11 de junio de 1981.

JEFATURA DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Procedimiento de urgencia.

Clave: 7-S-320. T.

Título de la obra: Nueva carretera S-640.

Tramo: N-611 y N-634 a la nueva estación de Renfe en Torrelavega, p. k. 1,7 al 2,9.

Término municipal de Torrelavega.

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del Texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Expediente: 1. Fecha: 4 de agosto de 1981.

Horas: De 10 a 10,30.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Torrelavega, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura de Carreteras, Juan de Herrera, número 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 14 de julio de 1981. El ingeniero jefe (ilegible). 1.767

TERMINO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Clave: 7-S-320 T. Finca número 14.

Propietario: Herederos de don José Fernández Castillo.

Superficie afectada: 672,61 metros cuadrados.

Clasificación: Prado.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a las personas que a continuación se indican, que figuraban domiciliadas en donde se menciona y hov en ignorado paradero, lo siguiente:

«En relación con el expediente presentado en solicitud de concesión de los beneficios previstos en la Ley 5/79, tengo el honor de comunicar a Vd. que, conforme a lo ordenado por la Dirección General del Tesoro con fecha 24 del pasado mes de marzo, debera aportar, en el improrrogable plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente comunicación, toda aquella documentación que le haya sido requerida en orden a completar su expediente, poniendo en su conocimiento que, una vez transcurrido dicho plazo, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo (artículo 99) y el Reglamento de Procedimiento Económico - Administrativo (artículo 113 del mismo). Asimismo, se hace constar que en el caso de que se tenga pendiente la inscripción fuera de plazo de la defunción del posible causante, deberá incorporar al expediente a la mayor brevedad posible, compromiso de aportarla en su día, al objeto de evitar dicha caducidad.»

A doña Josefa Candón Guillén, con domicilio en Prellezo (Val de San Vicente).

A doña Francisca Dominga García Mesa, con domicilio en calle Silvestre Ochoa, 33 (Castro Urdiales).

A doña Jacinta Gómez Laro, con domicilio en calle Prolongación de Floranes, número 26, Santander.

A doña Ofelia Gutiérrez Riaño, con domiciilo en Ojedo, Castro Cillorigo.

A doña Filomena Lavín Echaiz, con domicilio en calle Laredo, número 16-4.°, Santander.

A doña María Peña Elorza, con domicilio en calle María Cristina, número 33, Santander.

A doña Demetria Ruiz Expósito, con domicilio en San Román de la Llanilla, Santander.

A doña Adela Sierra San Emeterio, con domicilio en Barrio La Llanilla, número 103-A, Bareyo, Santander.

A don José Luis Portillo Valdés con domicilio en Castro Urdiales, Santander (sin dirección).

Santander, 1 de julio de 1981.— El delegado de Hacienda (ilegible). 1.692

Edicto notificando procedimiento de menor cuantía

Expediente número 19/81

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a don Feliciano Alvarez Rodríguez, en desconocido paradero, inculpado en el expediente 19/81, instruido por aprehensión de drogas, mercancía valorada en 951,54 pesetas, que el ilustrísimo señor presidente de este Tribunal ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 55 A) de la Ley Jurisdiccional.

Contra esta providencia podrá interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles siguientes al día de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente de este Tribunal, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se considerará firme.

Asimismo, se le requiere a Vd. para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir del de la publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Santander a 8 de julio de 1981.—El secretario del Tribunal (ilegible). 1.693

Anuncio oficial

Se pone en conocimiento del público en general y de las entidades colaboradoras del Servicio de Recaudación (Bancos y Cajas de Ahorro), que, de acuerdo con las atribuciones que me confiere la Regla 14.5 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, ha tenido a bien designar, con esta fecha, a don Narciso Tomás Gómez Barquín, funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, con destino en esta Delegación de Hacienda, para el desempeño, con el carácter de suplente, del servicio de formalización del protesto de cheques y talones de cuenta corriente a favor del Tesoro.

En Santander a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno. El delegado de Hacienda (ilegible).

1.733

Jurado Territorial Tribuntario

Número expediente: 42/80. Nombre del interesado: Eloy Fernández García; Nueva Montaña, Santiago el Mayor, 49; Santander.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre el lujo.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 10 de octubre de 1980, y en relación con el expediente número 42/80, por el concepto de recurso contra valoración de vehículos, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Estimar el recurso interpuesto contra la valoración de la embarcación marca «Taylor», tipo T-50-

D, con un motor auxiliar marca «Sole», de 12 CV., en 394.000 pesetas a efectos de impuesto sobre el lujo, con el siguiente detalle: Valor del casco, 200.000 pesetas; valor del motor, 194.000 pesetas; recurso interpuesto por don Eloy Fernández García».

El presente acuerdo se adopta en única instancia.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años. Bilbao a 6 de mayo de 1981. El abogado del Estado-secretario (ilegible).

Número expediente: 349/79. Nombre del interesado: «Talleres Sarritz, S. A.»; barrio Charama, Leaburu (Guipúzcoa).

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre sociedades; ejercicio 1975.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario del día 16 de enero de 1981, y en relación con el expediente número 349/79, por el concepto de omisión de declaración, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Visto el expediente iniciado en

la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, por falta de presentación de la declaración y documentación reglamentaria, a efectos de liquidación del impuesto sobre sociedades correspondiente al ejercicio de 1975, a nombre de la Sociedad «Talleres Serritz, S. A.», el Jurado acuerda señalar una base imponible de seiscientas una mil pesetas (601.000 pesetas), por la actividad comprendida en la Junta de Evaluación Global del año 1975, número 15-502, «reparación de material metalúrgico diverso».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años. Bilbao a 4 de mayo de 1981. El abogado del Estado-secretario (ilegible).

Número expediente: 261/79.

Nombre del interesado: «Construcciones Treinta y Uno, S. A.»; Nueva, número 1, 5.°; San Sebastián (Guipúzcoa).

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre sociedades; ejercicio 1975.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario del día 10 de abril de 1980, y en relación con el expediente número 261/79, por el concepto de omisión de declaración, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, por falta de presentación de la declaración y documentación reglamentaria, a efectos de liquidación del impuesto sobre sociedades correspondiente al ejercicio de 1975, a nombre de la Sociedad «Construcciones Treinta y Uno, S.A.», el Jurado acuerda señalar una base imponible de dos millones ciento treinta y dos mil pesetas (2.132.000 pesetas), por la actividad comprendida en la Junta de Evaluación Global, número 8-60, de Guipúzcoa, «venta de edificaciones».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años. Bilbao a 4 de mayo de 1981. El abogado del Estado-secretario (ilegible).

Número expediente: 28/79. Nombre del interesado: «Industrias Montañesas Electromecáni-

cas, S. L.»; Adarzo (Santander). Concepto y ejercicio: Impuesto sobre sociedades; ejercicio 1974.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 16 de enero de 1981, y en relación con el expediente número 28/79, por el concepto de omisión de declaración, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Santander por falta de presentación de la declaración y documentación reglamentaria, a efectos de liquidación del impuesto sobre sociedades correspondiente al ejercicio de 1974, a nombre de la Sociedad «Industrias Montañesas Electromecánicas, S. L.», el Jurado acuerda señalar una base imponible de trescientas tres mil setecientas veinticinco pesetas (pesetas 303.725)».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años. Bilbao a 4 de mayo de 1981. El abogado del Estado-secretario (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Mancobe e Ideopuerta, segunda fase (Riotuerto).

Tipo.—8.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Diez meses.

Garantías. — La provisional, 162.500 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número..., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número..., se compromete

a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oir notificaciones, en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliades fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.--Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 20 de julio de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.-El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.-Mejora de la carretera municipal de Gibaja a la C-629 (desglosado de la primera parte).

Tipo.—4.500.000 pesetas. Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, de 100.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en..... calle de....., número......), se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oir notificaciones en Santander el de don....., calle de...... número..... (para los domiciliados fue- Contratación. ra de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.--En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presen-

vo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 20 de julio de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.-Pavimentación de varias calles en Anievas, primera fase.

Tipo.—3.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías. — La provisional, 70.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número......), se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oir notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.-En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de te licitación, procediéndose a nue-presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 20 de julio de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Salces, primera y segunda fases.

Tipo.—7.633.346 pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses.

Garantías. — La provisional, 139.500 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada

en el pliego de condiciones de citadas obras.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de lo ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 20 de julio de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez, accidental de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 367/1980, a instancia del Banco Central, S. A., representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Ignacio González Sansegundo, mayor de edad, casado, de esta vecindad y hoy en ignorado paradero, y contra su esposa, doña María Encarnación Larrea Cuevas, mayor de edad y de esta vecindad, calle Gerardo Diego, número 14, Cazoña, sobre reclama-

ción de cantidad en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento los siguientes bienes:

El piso cuarto izquierda del número catorce de la calle Gerardo Diego de esta ciudad, cuya descripción registral obra en autos, que sale por dos millones doscientas noventa y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día seis de octubre, a las doce horas y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno. El magistrado-juez, accidental, de primera instancia, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Casado. 1.821

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistradojuez de primera instancia número uno de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía con embargo preventivo número 380, de 1978, seguidos a instancia de don Bonifacio Salceda Díaz Munío, representado por el procurador don Luis Gredilla Trigo, contra don Venancio Echevarría Gutiérrez, y contra doña Regina Alonso Colmenero, conyuges, mayores de edad, y vecinos de Torres (Torrelavega), sobre reclamación de setenta y una mil setecientas setenta y una pesetas, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de ocho días, los siguientes bienes:

Vehículo Dodge Dart matrícula S-69.328, de gas-oil, propiedad de don Venancio Echevarría Gutiêrrez, que sale por dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, numero 18, el próximo día dieciocho de septiembre, a las doce quince horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercecras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a vennte de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos al número 155-81, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de Astilleros de Santander, S. A., domiciliada en El Astillero de esta provincia contra la Cía. Auxiliar Marítima del Puerto de Bilbao, S. A. —«Aumabida»—, dominiore de Santander, S. A. — «Aumabida»—, dominiore de Santander, S. A.

ciliada en Las Arenas (Vizcaya), sobre reclamación de 50.916.291 pesetas de principal, 846.021 en concepto de intereses, 6.300.000 pesetas fijadas para costas y gastos, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que se describe así:

Grúa flotante denominada «Au mabisa», identificada con el número 131 de las Construcciones de Astilleros de Santander y las siguientes características: eslora, 50 metros; manga, 21,50 metros; puntal 4,60 metros; tonelaje bruto, 1.400 toneladas; potencia o capacidad de elevación 25 toneladas; alcance máximo, 18,25 metros desde el costado de la pontona; casco de acero soldado y se halla matriculada al folio 2.215 de la lista 4 de la matrícula de Santander. Valorada de común acuerdo por las partes en ciento ochenta millones de pesetas.

Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de septiembre próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación para la subasta el de la valoración fijado por las partes en la escritura hipotecaria que se ha dejado expresado anteriormente.

Que para poder tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de referido tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones del Registro comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales sobre los bienes embargados se hallan de manifiesto en Secretaria entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación presentada y que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes si les hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de licitación anteriormente expresado.

Dado en Santander a nueve de julio de 1981.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 466-80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, en representación de la entidad Banco Unión, S. A. (Bankunión), contra otro y doña Carmen Errea Zubillaga, mayor de edad, casada vecina de Santander, en reclamación de cantidad en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, el bien inmueble embargado a la misma en estos autos que a la letra es como sigue: «Urbana: Número treinta y tres, piso séptimo, letra D, cuyo piso lo es del edificio número 26 de la calle Floranes, de Santander, destinado a vivienda, tiene una superficie útil de ochenta metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, incluyendo la parte proporcional de escalera de unos noventa y seis metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Está distribuido en cocina, baño, despensa, estar. comedor y tres dormitorios, y linda: derecha, entrada finca, de herederos de don Domingo Lastra y terraza del inmueble de que forma parte y frente hueco de escalera; izquierda, piso letra C de su misma planta, fondo patio y terraza del inmueble de que forma parte. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de un entero novecientas cincuenta y cinco milésimas.

Le corresponde el siguiente anejo: un cuarto trastero de unos treinta y cinco metros cuadrados de superficie útil, situado en la octava planta del edificio que linda, derecha entrando escalera cubierta y patio del inmueble; izquierda, cuarto trastero que es el de anejo del séptimo letra D; frente, hueco de escalera y ascensor, y fondo, terrazas del inmueble del que forma parte. Se segrega de la finca 6.908, al folio 198, sección 2.ª, inscripción 6. Se encuentra inscrito a nombre de los cónyuges don Federico Moratinos San Miguel y doña María del Carmen Errea Zubillaga. Valorado en la cantidad de tres millones novecientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día catorce de septiembre del corriente año, y horas de las once, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Edicto

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad y su partido: Hago saber: Que en ejecutoria 122/80, por delito contra la seguridad del tráfico, contra Francisco Javier Martínez Rojo, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 y precio de quince mil pesetas, una motocicleta marca Puch, de 65 cc., matrícula S-9.334-B, de color azul.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día cuatro de septiembre, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.º—Que el vehículo objeto de la subasta se encuentra depositado en esta ciudad, en la casa del penado, calle Gregorio de la Cuesta, número 1, piso 3.º izquierda.

Dado en Santander a once de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El magistrado - juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 1.418/79, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de las productoras doña Manuela Iglesias Vega y otra, contra la empresa Hotel Puente Viesgo (herederos de Fuentes Pila), en reclamación por despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia número 154/79, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en su domicilio en

Puente Viesgo, cuya relación y tasación es la siguiente:

1.—Un molino de café marca Faema número 36.661, valorado en 23.000 pesetas.

2.—Una cafetera marca Lolenry, de tres grifos, valorada en 75.000 pesetas.

 Un congelador Kelvinator, de 125 V, valorado en 3.000 pesetas.

4.—Un frigorífico Kelvinator, de 125 V, valorado en 3.500 pesetas.

5.—Un televisor marca Masvel, de 23", sin valor cotizable

6.—Seis sillones de cuero, en mal estado, valorados en 1.800 pesetas.

7.—Una furgoneta marca Renault, matrícula S-59.562. valorada en 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Valliciergo, número 8, primera planta, en primera subasta, el día 16 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de septiembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas la de las trece de la mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.º—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el diez por ciento del tipo de tasación.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.º—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.

4.º—Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión del remate, se hará saber al deudor el

precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar postor que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a tres de julio de 1981.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

1.691

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 230 de 1981, interpuesto por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez en nombre de don Clemente González Lobo, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Reinosa, contra resolución dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de Santander, el 26 de mayo de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra otra resolución de la misma Autoridad gubernativa, el 21 de abril del mismo año, en la que se concede a don Francisco Anabitarte Cueto, en representación del Banco de Santander, autorización para el derribo de la casa número 23 de la calle Generalísimo Franco, de Reinosa (Santander).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 3 de julio de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 225 de 1981, interpuesto por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Santander, contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de dicha provincia, de 22 de abril último, por la que se estimó en parte el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución del mismo Jurado, de 26 de enero del año en curso, confirmando como justiprecio indemnizatorio a favor de doña María del Carmen Díez Carmona la cantidad de 1.814.400 pesetas, en el expediente número 5.292.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de junio de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 218 de 1981, interpuesto por «Iberduero, S. A.», representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de fecha 23 de abril de 1981, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente y relativo a justiprecio de una finca propiedad de don Antonio y doña Adela Garma Barquín, por su expropiación para la instalación de la obra «Línea eléctrica a 13 KV. derivada de la de Guriezo-La Merced a los centros de transformación de Tresaguas y Oronti, en Guriezo».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de junio de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 217 de 1981, interpuesto por la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero», representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de 22 de enero y 23 de abril de 1981, referentes al justiprecio de la expropiación que sufren las fincas números 18 y 21, propiedad de don Manuel Múgica Lavín, para la obra «Línea eléctrica a 13 KV. derivada de la de Guriezo-La Merced, a los centros de transformación de Tresagua y Oronti, en Guriezo».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santander, 23 de junio de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 237 de 1981, interpuesto por don Sebastián Lon Martín, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander, dictada en expediente S-47/ 80, sobre realización de obras en el bajo del edificio número 15 de la calle General Piélago, en Comillas; y contra la resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dictada en expediente 267-81, por la que se desestimó el recurso de alzada promovido contra la primeramente citada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 13 de julio de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 233 de 1981, interpuesto por don Tomás Donaire Fernández, representado por el procurador don Florentino Delgado Arija, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 2 de diciembre de 1980, por el que se dispuso la demolición del cierre de una finca del recurrente citado, en el barrio de Viérnoles; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra el acuerdo mencionado en 30 de diciembre de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de julio de 1981.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 226 de 1981, interpuesto por don Joaquín Díaz Munio Roviralta y otros, representados por la procuradora doña María Concepción Alvarez Omaña, contra resolución de la Comisión Municipal Permanente

del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, de fecha 6 de abril de 1981, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicha Corporación, de fecha 9 de febrero de 1981, sobre solicitud de suspensión de los efectos de licencia de obras otorgada a la entidad «Castromar, S. A.».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de junio de 1981.— El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 212 de 1981, interpuesto por doña Ascensión Fernández Muner, representada por el letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña, contra acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de Santander, de fecha 7 de abril de 1981, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución del Tribunal constituido para seleccionar y cubrir seis plazas de profesores de Educación General Básica para el Colegio de Educación Especial de Parayas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Cédula de emplazamiento

El señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.909-79, ha acordado admitir en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en dicho juicio, y emplazar a apelantes y apelados para que, en el término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de este partido, a usar de su derecho en el citado recurso.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a Carlos Lorenzo Cueto Crespo, libro la presente en Torrelavega a 21 de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El secretario (ilegible).

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.351/80, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintinueve de enzro de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor juez de distrito don Antonio Berengua Mosquera los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Guido Schnetz. Perjudicado: José Luis Contrasta Murúa, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Vitoria.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente proce-

dimiento a Guido Schnetz, con declaración de las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Guido Schetz, expido el presente, que firmo en Torrelavega, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.720

Edicto

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.635/80, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.--En la ciudad de Torrelavega a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno. El señor don José Luis García Campuzano, juez de Distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por sustracción y a instancias del señor fiscal de Distrito en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de Luciano Lavín Conde, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Helguera. Contra la denunciada María Jiménez, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Barreda.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a María Jiménez Prieto como autora penalmente responsable de la falta anteriormente definida, a la pena de dos días de arresto carcelario y costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a María Jiménez Prieto, expido el presente, que firmo en Torrelavega, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. El secretario, Félix Arias Corcho.

Edicto

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de Santander, en el juicio de faltas número 1.285/80 seguido en este Juzgado por daños, contra Encarnación Lavín Lavín, cito en forma legal a la denunciante Ana María Abascal Expósito, de 46 años, casada, cocinera y vecina, últimamente, de esta ciudad y en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día primero de septiembre y hora de las 12,30, a fin de ser oída en referido juicio de faltas, en calidad de denunciante, apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola, a su vez, del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander, 23 de junio de 1981. El secretario (ilegible). 1.690

Cédula de citación

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 542/ 81, cito en legal forma a Juan Carlos Jiménez Miranda y Rubén Jiménez Miranda, que tuvieron su último domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, el día diez de septiembre, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación a referidos denunciados, expido la presente en Santander a doce de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El secretario (ilegible).

1.718

Cédula de citación

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.053/80, cito en legal forma a Silviano

Pozo Jiménez, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, el día diecisiete de septiembre, a las nueve y treinta de su mañana; y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente en Santander a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El secretario (ilegible).

1.580

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Construcciones Japsa» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. en San Fernando, número 74.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de julio de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Construcciones Japsa» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. en San Fernando, número 74.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de julio de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Construccionets Ricardo Hontañón» y coopropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 4 CV., c/u., en General Dávila, número 236-A. Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de julio de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Doña Pilar Cascajo Santamaría ha solicitado de esta Alcaldía licencia para proceder a la apertura de un taller de reparación de automóviles, tipo III, rama carrocería, a emplazar en Peña-Castillo, barrio Camarreal, número 47.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 14 de julio de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, del 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos:

- A) Operaciones corrientes:
- 1.—Impuestos directos, pesetas 73.700.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 12.500.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 44.872.000.
- 4.—Transferencias corrientes, 56.358.000 pesetas.

- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 2.519.000.
 - B) Operaciones de capital:
- 6.—Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
- 8.—Variación de activos financieros, 500.000 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total ingresos, 190.500.000 pesetas.

Gastos:

- A) Operaciones corrientes:
- 1.—Remuneraciones del personal, 62.260.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 78.956.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 12.180.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrien tes, 2.150.000 pesetas.
 - B) Operaciones de capital:
- 7.—Transferencias de capital, 26.235.000 pesetas.
- 8.—Variación de activos financieros, 1.365.000 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 7.354.000 pesetas.

Total gastos, 190.500.000 pesetas.

Camargo, 13 de julio de 1981.— El alcalde, José María Bárcena Bolado. 1.771

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Edicto

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 26 de junio de 1981, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981).

Gastos:

6.—Inversiones reales, pesetas 12.653.017.

Total gastos, 12.653.017 pesetas.

Ingresos:

7.—Transferencias de capital, 12.653.017 pesetas.

Total ingresos, 12.653.017 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Viesgo a 27 de junio de 1981.—El presidente (ilegible).

1.751

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 3 de julio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decerto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos:

A) Operaciones corrientes:

3.—Tasa y otros ingresos, pesetas 29.341.331.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas 29.257.669.

9.—Variación de pasivos financieros, 137.001.000 pesetas.

Total ingresos, 195.600.000 pesetas.

Gastos:

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, pesetas 174.473.767.

7.—Transferencias de capital, 21.125.233 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total gastos, 195.600.000 pesetas.

Camargo, 13 de julio de 1981.— El alcalde, José María Bárcena Bolado.

AYUNTAMIENTO DE JAN ROQUE DE RIOMIERA

Expropiación forzosa

En relación a las actuaciones expropiatorias para la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de la obra municipal camino a Llano y Coto La Horna, la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 4 del actual y vistas las actuaciones del

referido expediente, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Que, por tratarse de obra municipal, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, procede, al amparo de los Reales Decretos 1.663/79, de 16 de junio, y 1.967/80, de 29 de agosto, aplicar a la expropiación el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa cuyas actuaciones y resoluciones pertinentes sean precisas al respecto y que corresponden a esta Corporación Municipal.

Segundo.—Decidir la ocupación por la vía expropiatoria urgente prevista en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, de los bienes afectados por las obras del camino municipal de Llano y Coto La Horna, siendo los bienes y propietarios afectados los siguientes:

Finca rústica. situada en el término municipal de San Roque de Riomiera, al sitio de Recudero y conocida por La Suerta, de cabida aproximada a noventa plazas, equivalentes a tres hectáreas, incluida en el Catastro de Rústica, parcela número 323 del polígono 2, y sus linderos son: al Norte, Eloy Cobo; al Sur, terreno comunal; al Este, callejo común, y al Oeste, Segismundo Barquín, Propietario actual, Vidal Marañón Cobo. Superficie a ocupar: dos mil doscientos sesenta metros cuadrados (2.260 metros cuadrados).

Tercero.—Decidir que el levantamiento del acta previa a la ocupación tenga lugar el día veintinueve de julio actual, a las doce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso de estimarse conveniente, desarrollándose tal acto conforme a lo previsto en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.—El interesado y cuantos se consideren afectados deberán, concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de tomar los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acom-

pañar, a su costa, de peritos y notarios, si así lo estiman oportuno.

Las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al describir los bienes objeto de expropiación.

San Roque de Riomiera a 6 de julio de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

El Pleno del Ayuntamiento aprobó los siguientes padrones, referidos al año 1981:

Padrón municipal de carros.
 Canon de terrenos municipales.

Relación de contribuyentes del impuesto municipal sobre escaparates y arrendamientos de fincas urbanas de propiedad de este Ayuntamiento.

Relación de vecinos de este Ayuntamiento que se les ha concedido el aprovechamiento de masas comunes.

—Padrón de la exacción municipal sobre tránsito de animales por la vía pública.

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamien-

Entrambasaguas, 9 de julio de 1981.—El alcalde, Roberto Estades Schumann. 1.709

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Este Ayuntamiento instruye expediente para alterar la calificación jurídica de los bienes de servicio público siguientes:

Escuela de Aldea de Ebro.

Escuela de Mediadoro.

Escuela y vivienda de maestro de Malataja.

Escuelas de Los Caraveos.

Ecuela y vivienda de maestro de Hormiguera.

Escuela de Valdeprado.

Ecuela y vivienda de maestro de Reocín de los Molinos.

Escuela de Arcera.

Escuela de San Vitores,

Debidamente autorizado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Santander por resolución de 11 de junio de 1981. convirtiéndolos en bienes de propios.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiéndose examinar y presentar reclamaciones en el plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Valdeprado del Río, 25 de junio de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Edicto

Por la Comunidad de Propietarios «Covisan» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de propano, enterrado, en la calle de La Industria, número 14, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Astillero, 8 de julio de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobado por esta Corporación Municipal el padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el año de 1981, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, debiendo presentarse las mismas en la Secretaría municipal.

Miengo, 7 de julio de 1981.— El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Santander don Pedro Aguayo Alonso se interesa licencia para la instalación de un tanque de propano, para consumo doméstico e industriales, en su vivienda sita en la sierra de Parayas, en Maliaño.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan examinar el proyecto y formular ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 30 de junio de 1981. El alcalde, José María Bárcena Bolado. 1.655

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Cillorigo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:

Cillorigo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más contra los valores independientes y auxiliares:

Cillorigo.

AMUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS
DE SANTANDER
Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resguardo de valores: 96.983, de Oficina Principal.

A plazo: 21.306, 21.406, 28.076 y 31.779, de Oficina Principal.

A la vista: 63.837, 90.707, 92.809, 139.400, 145.228, 150,772, 152.895, 156.510, 157.739, 166.913, 168.771, de Oficina Principal.

Idem 5.389, de Urbana número 3.

Idem 2.968, de Urbana número 7.

Idem 1.866, de Urbana número 15.

Idem 959, de Alceda-Ontaneda.

Idem 4.486, de Cabezón de la Sal.

Idem 1.390, de Camargo.

Idem 1.814 y 8.229, de Laredo. A plazo: 3.857, de Los Corrales de Buelna.

A la vista: 3.356 y 8.466, de Los Corrales de Buelna.

A plazo: 647, de Madrid.

A la vista: 3.596 y 1.496, de Maliaño.

Idem 792, de Polanco.

Idem 234, de Potes.

Idem 5.880, de Solares.

Idem 22.632 y 41.459, de Torrelavega número 1.

Idem 44.187, de Torrelavega número 1.

Idem 806, de Villaverde de Trucíos.

Santander, 6 de julio de 1981. Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	15
ld. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
ld. semestrales	900
ld. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea	21000
en plana de 3 columnas	45
Id. Id. de 2 columnas	75
211944	

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)